

**ADJUDICA LICITACION PRIVADA
CONSTRUCCION DE VEREDAS EN BOLLENAR
Y POMAIRE.**

DECRETO EX. N° **1413**

MELIPILLA, **10 MAYO 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
 - b) El Decreto Ex. N° 911, de fecha 26 de marzo de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Privada que Indica;
 - c) La Apertura Licitación Privada Construcción de Veredas en Bollenar y Pomaire 2673-19-B213, de fecha 22 de abril de 2013;
 - d) El Informe de Adjudicación Licitación Privada, de fecha 23 de abril de 2013;
 - e) El Memorándum N° 223, de fecha 26 de abril de 2013, del Director de SECPLA;
 - f) El Acuerdo N° 0129, de fecha 02 de mayo de 2013, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Privada "**Construcción de Veredas en Bollenar y Pomaire**", ID 2673-19-B213, a la Empresa Servicios Integrales Urbatek Limitada, RUT N° 76.165.981-2, representada por doña Ana María Contreras Lienqueo, cédula nacional de identidad N° 15.422.607-9, con domicilio Comercial en Calle San Eugenio N° 2811, Comuna Maipú, Ciudad Santiago, por un valor de \$59.947.400.- (cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, por ser más conveniente a los intereses municipales, con un plazo de ejecución de 130 días corridos, el contrato entrará en vigencia una vez firmado, y el plazo de la obra comenzará una vez entregado físicamente el terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-211 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

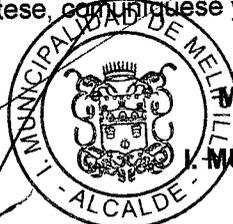
Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MMS/MUQ/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA